



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EXP-UNC:0040599/2019

---

VISTO:

La solicitud presentada por Cecilia Perrone a la Facultad de Psicología para la autorización del dictado del seminario electivo no permanente "Instituciones públicas jurídicas: el rol del psicólogo" para el segundo semestre del ciclo lectivo 2020; y

CONSIDERANDO:

Que Cecilia Perrone cumplimentó con los requerimientos formales para el dictado del seminario para el año 2020.

Que la mencionada propuesta fue evaluada por la Comisión Evaluadora del área "Violencias: perspectivas y abordajes", designada por RHCD 137/19, integrada por Silvia Vivas, Silvia Plaza y Silvia Boccardo.

Que participa como colaboradora docente Carla Micaela Saglietti.

Que corresponde que Cecilia Perrone dicte el seminario que se trata bajo la modalidad de docencia libre.

Por ello, en sesión del día de la fecha, según lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el dictado del seminario electivo no permanente "Instituciones públicas jurídicas: el rol del psicólogo" para el segundo semestre del ciclo lectivo 2020, con una duración de 60 (sesenta) horas equivalentes a 6 (seis) créditos, a cargo de Cecilia Perrone DNI: 28.248.596, bajo el régimen de docencia libre, y cuyo programa forma parte integrante de la presente resolución como Anexo, con 10 (diez) fojas.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la participación en calidad de colaboradora docente de Carla Micaela Saglietti DNI: 34.970.359 quien cumplirá las siguientes funciones: Dictado de clases prácticas y Tutorías con los alumnos. Las funciones de los colaboradores docentes se adecuarán a lo previsto en el Art. 12 inc. 2 de la Ordenanza 01/08 del Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3º: Establecer como materia correlativa a la asignatura Psicología Criminológica, la cual debe estar aprobada al momento de la inscripción.

ARTÍCULO 4º: Fijar un cupo de 50 (cincuenta) estudiantes.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.